

ORSEP
(Organismo Regulador de Seguridad de Presas)

AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 5 de Enero de 2016.
CITAR AI Nº 001/2016

A: Presidente del ORSEP.
Ing. Oscar H. Bravo.

De: Auditoría Interna ORSEP
Cr. Ricardo Erut.

INFORME DE AUDITORIA Nº 001/2016

Ref.: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas..

I. Objeto.

Constatar la aplicación de la Resolución SGP Nº 56/2010 en el ámbito del ORSEP mediante la cual el Organismo debe remitir información emitida por el Sector de Recursos Humanos de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Control de Aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 22431.

II. Alcance de la Tarea.

Se actualiza la información relacionada con las Personas Discapacitadas (Ley Nº 22431), activas al 30 de Diciembre del 2015.

La ley Nº 22431 crea un sistema de protección integral de las personas discapacitadas disponiéndose a través de su art. 8º, la obligación por parte del Estado Nacional de ocupar personas que se encuentren en dicha situación y que reúnen las condiciones de idoneidad exigidas para el ejercicio de su cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la planta permanente como así contratados para la prestación o locación de servicios.

4

En el ámbito de la Subsecretaría de la Gestión y Empleo Público de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se crea el Sistema de Información para el control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por personal discapacitadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 22431.

La Resolución de SGP N° 56/2010 establece el procedimiento mediante el cual las Jurisdicciones y los Organismos integrantes de la Administración Nacional y las demás Entidades del Sector Público Nacional deberían, por primera vez informar la situación de su personal al 30 de Abril del 2010 y antes del 04 de Mayo del 2010, en planillas Anexas elaboradas al efecto.

III. Observaciones.

En general no se formulan observaciones, elevándose la información requerida por parte del ORSEP con Nota PRES BUE N° 001/2016 del 6 de Enero del corriente año con la correspondiente recepción de mesa de entradas de la Oficina Nacional de Empleo Público.

IV. Comentario

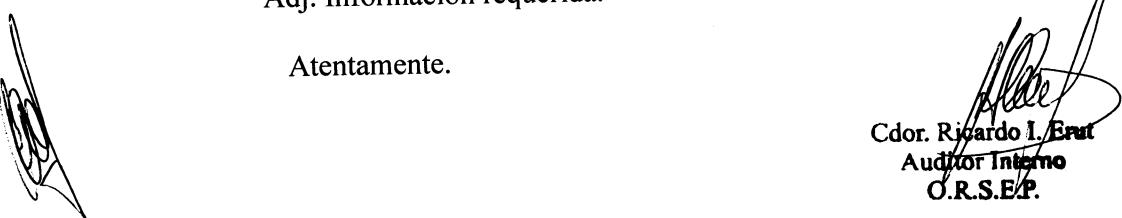
El Presidente del ORSEP Ing. Oscar H. Bravo nos comentó, que por problemas técnicos originados en el Organismo aun se encuentra en trámite el certificado de la firma digital, con lo cual una vez obtenido el mismo, se cumplimentará la información actual como la anterior remitiendo los archivos digitales correspondientes.

V. Conclusiones.

De todo lo observado e intervenido se puede inferir que la tarea se ha practicado en base a listados de personal (planta permanente y plazos fijos), y sus respectivos legajos, cumpliendo esta UAI con su intervención tal cual lo exigido en el Art. 1º del Decreto N° 312/10.

Adj. Información requerida.

Atentamente.


Cdr. Ricardo L. Erat
Auditor Interno
O.R.S.E.P.